

Boletín Informativo

Sesión Pública del 14 de Noviembre de 2018

El Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), resolvió tres Procedimientos especiales sancionadores, durante la sesión pública realizada este día.

El Procedimiento **TEEG-PES-23/2018**, fue instaurado por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional (PAN), en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla, entonces candidato a la Gubernatura del Estado, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia” por la presunta difusión de propaganda calumniosa.

Para la Magistrada y los Magistrados Electorales, se tuvo por acreditada la existencia, contenido y difusión de la propaganda denunciada, sin embargo, no se consideró que la misma fuese calumniosa, ya que no se advirtió de manera unívoca e inequívoca que con las frases expresadas, se haya realizado la imputación directa de un delito en agravio del PAN y de Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, otrora candidato de la



coalición “Por Guanajuato al Frente” a la Gubernatura del Estado, aunado a que el sujeto pasivo de la infracción es una persona de relevancia pública, lo que exige un mayor nivel de tolerancia a las opiniones expresadas por el denunciado, mismas que al tratarse de opiniones, no se encontraron sujetas a un canon de veracidad.

El Procedimiento **TEEG-PES-26/2018**, fue instaurado por el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, con motivo de

la denuncia presentada por el partido político MORENA, en contra de Serafín Prieto Álvarez, otrora Presidente Municipal con licencia del Ayuntamiento de la municipalidad de referencia, y candidato a alcalde postulado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), y en contra de diversos servidores públicos municipales, por la presunta utilización indebida de recursos públicos y programas sociales para una finalidad electoral.

Del análisis efectuado por la Magistrada y los Magistrados Electorales respecto de las pruebas presentadas, en su mayoría fotografías, se desprendió que eran insuficientes para justificar que los denunciados realizaron un uso indebido o aprovechamiento ilegal de los programas sociales o de los recursos públicos materiales o humanos a su disposición, para posicionar a Serafín Prieto Álvarez como candidato a presidente municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, en el proceso electoral local 2017-2018.

El Procedimiento **TEEG-PES-35/2018**, fue instaurado por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del IEEG, con motivo de la denuncia presentada por el PAN en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla, quien fuera candidato a la Gubernatura del Estado de Guanajuato, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia”, por la supuesta difusión de frases de contenido religioso, a través de un mensaje publicado en la red social facebook.

Para la Magistrada y los Magistrados Electorales se tuvo por acreditada la existencia y contenido de la propaganda denunciada, así como su difusión a través de la página de seguidores de la red social de Francisco Ricardo Sheffield Padilla; sin embargo, se consideró que la frase “...*No tengo miedo de morir, eso le toca a Dios decidir...*”, es una expresión que por sí misma no configuró de forma unívoca e inequívoca la utilización





de símbolos religiosos por parte del denunciado como una estrategia de difusión de propaganda electoral, con el fin de influir moral o espiritualmente en la ciudadanía, a fin de afectar su libertad de conciencia, para obtener alguna utilidad o provecho en su postulación en el proceso electoral 2017-2018.

En los tres procedimientos anteriormente mencionados, cabe hacer notar que el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato declaró la inexistencia de la violación atribuída a los denunciados.